

**1367-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con dos minutos del quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día dos de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ACOSTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN ACOSTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104850344	MANUEL ANTONIO JIMENEZ DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
107300325	MARIA CRISTINA MORA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
107090715	LUIS ALBERTO MONGE VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
104770893	ANA MARIA FUENTES NAVARRO	SECRETARIO SUPLENTE
116950657	STEPHANNIE MARIA ROJAS CALVO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117670290	ALVARO ANTONIO CHAVARRIA FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104770893	ANA MARIA FUENTES NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107090715	LUIS ALBERTO MONGE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
104850344	MANUEL ANTONIO JIMENEZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107300325	MARIA CRISTINA MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116950657	STEPHANNIE MARIA ROJAS CALVO	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCOSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Andrey Mathias Monge Mora, cédula de identidad 118270637, como tesorero propietario y delegado territorial propietario por ostentar doble militancia con el partido VAMOS, al estar nombrada como tesorero propietario y delegado territorial propietario en el cantón de Acosta de la provincia de San José, acreditado así mediante auto 3054-DRPP-2021 de las once horas con veintiuno

minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el siete de agosto del año dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la **carta de renuncia original del señor Monge Mora a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido VAMOS, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA

Ref., No.: 07379-2024